



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN

Responsable:
Secretaría del Ayuntamiento

Gobierno Municipal
Administración: 2024 - 2027

Año: 2
Núm. 27

SUMARIO

- V.** Acuerdo para la Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2025, derivado de la Aprobación de la aplicación con cargo a los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio 2025; -----01
- VI.** Acuerdo por el que autoriza el cambio de uso de suelo de “Conservación Agropecuaria” a “Equipamiento e Infraestructura” del predio ubicado en Santiago Mexquititlán Barrio II, con clave Catastral 01 01 04 07 08 64 49 949, con una superficie 0.7761 has., a nombre del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; -----04

1538



EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **Quinto punto del orden del día**, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el **Acuerdo para la Aprobación del Programa de Obra Anual Ejercicio 2025, derivado de la Aprobación de la aplicación con cargo a los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio 2025**; el cual señala textualmente:

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL EJERCICIO 2025, DERIVADO DE LA APROBACIÓN DE LA APLICACIÓN CON CARGO A LOS INTERESES GENERADOS POR EL MANEJO DE LA CUENTA PRODUCTIVA DE LAS APORTACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO 2025; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 1, 3, 4, 5, 6, 57 Y 62 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 30, FRACCIONES IV, VII Y XII, 44, 129 Y 130 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, Y 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL QRO.; Y

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se forma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.
2. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracciones II, IV y VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos proveerán y ejercerán en la esfera administrativa y en el ámbito de su competencia, los manuales operativos para la mejor administración de los recursos públicos.
3. Que, en la ejecución del gasto público, los municipios, deberán de realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos de los Municipios, de conformidad con el artículo 57, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

4. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios que tengan a su cargo la ejecución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, estarán obligados hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.
5. Que, el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante memorándum DOPDU/690/2025, recibido en la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó la **Aprobación del Programa de Obra Anual ejercicio 2025**, con cargo a los **intereses generados para el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN), ejercicio fiscal 2025**, para la aplicación de los referidos intereses, hasta el 30 de septiembre del presente año, y los intereses que se generen durante los meses de octubre y noviembre de año en curso, se destinen para complementar las Obras denominadas: **Pavimentación con asfalto sobre camino principal hacia la localidad de San Bartolomé del pino en la localidad de El Atorón y Pavimentación con empedrado de mortero de camino principal hacia la unidad deportiva "La Loma", en la localidad de San Juan Dehedo**, lo anterior para que en la Sesión de Cabildo inmediata fuera autorizado.
6. Que, en mesas de trabajo realizadas previas a la presente sesión, ante las Comisiones Permanentes de Obras y Servicios Públicos, así como de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y demás integrantes del Pleno del Ayuntamiento, se presentó la propuesta señalada en el considerando anterior; dictaminando su aprobación a efecto de llevarla como punto de acuerdo a Sesión de Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se propone a consideración y aprobación a este Honorable Ayuntamiento de Amealco de Bonfil el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se Aprueba el Programa de Obra Anual Ejercicio 2025, derivado de la Aprobación de la aplicación con cargo a los intereses generados por el manejo de la cuenta productiva de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) ejercicio 2025, misma que se autoriza en los siguientes términos:

[illegible]

SEGUNDO. - Se instruye a la Dirección de Finanzas, realizar las modificaciones presupuestales necesarias.

TRANSITORIOS

Artículo Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo Segundo: Publíquese por una sola ocasión en el periódico oficial del Gobierno Municipal de Amealco de Bonfil, la Gaceta Municipal.

Artículo Tercero. Se instruye al Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas, realice la publicación correspondiente del acuerdo previamente autorizado, en un medio de difusión de mayor circulación en el Municipio de Amealco de Bonfil.

Artículo Cuarto. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo al Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, al Director de Finanzas, al Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas y al Titular del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento.

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica

.....
EL SUSCRITO PAULINO GONZÁLEZ ALCANTAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, Querétaro, dentro del **Sexto punto del orden del día**, aprobó por unanimidad con diez votos a favor el **Acuerdo por el que autoriza el cambio de uso de suelo de “Conservación Agropecuaria” a “Equipamiento e Infraestructura” del predio ubicado en Santiago Mexquititlán Barrio II, con clave Catastral 01 01 04 07 08 64 49 949, con una superficie 0.7761 has., a nombre del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro;** el cual señala textualmente: -----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----
ACUERDO POR EL QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE “CONSERVACIÓN AGROPECUARIA” A “EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA” DEL PREDIO UBICADO EN SANTIAGO MEXQUITITLÁN BARRIO

II, CON CLAVE CATASTRAL 01 01 04 07 08 64 49 949, CON UNA SUPERFICIE 0.7761 HAS., A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO; -----

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, Óscar Pérez Martínez, hace mención. -----
CON FUNDAMENTO LEGAL EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 6, 11 FRACCIÓN II, III, XI, XVII Y XXV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO; 1 FRACCIÓN II, 115, 319 Y 320 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II, INCISO D, 38, FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE AMEALCO DE BONFIL, Y

CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo al Artículo 11, fracciones II y XVII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los municipios regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos de Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro de su territorio, así como participar en la creación y administración del suelo y Reservas Territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
2. Que, mediante escrito recibido en esta Secretaría del Ayuntamiento signado por el Lic. **Brian Trejo Colín**, en su calidad de apoderado legal del Municipio de Amealco de Bonfil, Estado de Querétaro, solicitó el cambio de uso de suelo del predio con clave Catastral 01 01 04 07 08 64 49 949, con una superficie de 0.7761 has, a nombre del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., ubicado en Barrio II, Santiago Mexquititlán, Amealco de Bonfil, Querétaro, con uso de suelo de **Conservación Agropecuaria**, y para el que solicita el de **Equipamiento e Infraestructura**, con la finalidad de realizar una ampliación del panteón comunitario, acreditándose el interés jurídico por parte del solicitante con la siguiente documentación que acompaña a su escrito:
 - a.) Copia de escritura identificada con números 12,643 (Doce mil seiscientos cuarenta y tres), tomo 227 (doscientos veinticinco) de fecha del 18 de julio de 2025, emitida en Amealco de Bonfil, Estado de Querétaro ante el Licenciado Arsenio Duran Becerra, Notario Titular de la Notaría Pública Numero Uno, de esta Demarcación Notarial;
 - b.) Copia simple de Credencial de Elector y poder notarial número 12,467, mediante la cual el interesado se identifica y acredita.
 - c.) Croquis legible de localización señalando el predio.
 - d.) Copia simple del recibo del impuesto predial actualizado.
 - e.) Copia de Dictamen de uso de suelo emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
 - f.) Copia de Estudio Hidrológico

Las cuales obran cada una de ellas como anexo, en el apéndice del Acta de Cabildo correspondiente.

3. Que, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través del memorándum **DOPDU/563/2025**, emitió la Opinión Técnica y Solicitud de Aprobación de Uso de Suelo, correspondiente, la cual señala que, derivado del análisis y de acuerdo con lo establecido por el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población, considera **FACTIBLE** adoptar el cambio de uso de suelo solicitado;

4. Que, Atendiendo a lo anterior, y mediante mesas de trabajo realizadas los días 24 y 29 de octubre del año en curso, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Amealco de Bonfil, presentó a las Comisiones unidas de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología, así como los demás integrantes del Ayuntamiento, la solicitud del Cambio de Uso de Suelo para la ampliación del Panteón comunitario, dictaminando procedente someterla a la aprobación del Ayuntamiento en sesión de cabildo;

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Autoriza el cambio de uso de suelo de “*Conservación Agropecuaria*” a “*Equipamiento e Infraestructura*” del predio ubicado en Santiago Mexquititlán Barrio II, con clave Catastral 01 01 04 07 08 64 49 949, con una superficie 0.7761 has., a nombre del Municipio de Amealco de Bonfil, gestionado por el representante legal Lic. Brian Trejo Colín, en su calidad de apoderado legal.

SEGUNDO. El presente acuerdo no autoriza al interesado, realizar obras de urbanización ni de construcción alguna, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señale la legislación aplicable, así mismo toda obra de urbanización y/o de construcción será a costa del interesado.

RANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”

Artículo Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente a la fecha de la segunda de las dos publicaciones mencionadas en el artículo primero transitorio.

Artículo Tercero. Se instruye al Director Jurídico continuar con todos los trámites necesarios que genere la autorización del presente acuerdo.

Artículo Cuarto. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento remita copia certificada del presente acuerdo a los titulares de la Dirección Jurídica, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; Dirección de Finanzas y del Órgano Interno de Control para su conocimiento y cumplimiento

En uso de la voz Paulino González Alcantar, Secretario del Ayuntamiento, pregunta a los presentes si existe observación al acuerdo presentado, y al no haber observación alguna se somete a votación económica, siendo aprobado por **unanimidad** con diez votos a favor. -----

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. -----

-----DOY FE.-----

ATENTAMENTE

Paulino González Alcantar
Secretario del Ayuntamiento

Rúbrica